

MINISTERIO DE DEFENSA

RESUMEN EJECUTIVO

Informes de Auditoría Interna N° IAI C/O N° 003/11 e N° IAI C/CI N° 004/11 correspondientes al examen sobre la Confiabilidad de Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Consolidados y Estados Complementarios del Ministerio de Defensa al 31 de diciembre de 2010, ejecutada en cumplimiento de lo previsto en el POA de la gestión 2011.

El Objetivo del examen es expresar una opinión independiente sobre la confiabilidad de Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Consolidados y Estados Complementarios del Ministerio de Defensa al 31 de diciembre de 2010

En atención a la limitación existente impuesta por la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación N°1405 del 30/12/1992, en su artículo 98° establece el carácter secreto e inviolable del Escalafón del Personal de las Fuerzas Armadas, razón por la cual, no se evaluaron registros y documentos de gastos inherentes al Grupo 10000 Servicios Personales del personal militar por Bs1.343.095.252,75, que incluye el aporte patronal, importe que representa el 65.80% del total de la ejecución presupuestaria de gastos que alcanza a Bs2.040.988.226,49 al 31/12/2010. Como efecto de dicha restricción, no se han aplicado pruebas sobre los componentes de Cuentas por Pagar que se relacionan con obligaciones por los conceptos referidos.

Por lo expuesto y considerando fundamentalmente la limitación no emitimos opinión sobre la Confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Consolidados y Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2010

Asimismo, como resultado del examen realizado se identificaron las deficiencias de control interno que se detallan, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanas las mismas.



ado Registro de Multas por Faltas y Atrasos de Personal.

lad de conciliaciones entre la Dirección General de Asuntos
strativos y la Dirección General de Territorial.

- 2.3 Necesidad de general información compatible con el SIGMA.
- 2.4 Falta de Conciliaciones Bancarias de la Libretas CUT del VIDECI.
- 2.5 Activo exigible sin recuperación.
- 2.6 Inclusión de operaciones en el exigible que no representan derechos de cobro.
- 2.7 Reservas de bienes, expuestos en el Inventario Físico Valorado, sin movimiento contable.
- 2.8 Necesidad de conciliación de la ejecución presupuestaria del grupo 40000 con las altas de la gestión 2010 registradas en el Sistema Integrado de activos fijos.
- 2.9 Deficiencias en el control de las Acciones Telefónicas.
- 2.10 Inapropiada Exposición de la Cuenta de Pasivo “Saldo no Ejecutados de Gestiones Anteriores”.
- 2.11 Falta de Documentación de descargo de las Cuentas Obligaciones y Préstamos Deuda Pública.
- 2.12 Inadecuada Exposición de los saldos contenidos en el Estado de Cargos y Descargos de Deudores con Cargo de Cuenta.
- 2.13 Recuperación incierta de saldos por Cobrar TGN.

La Paz, 28 de febrero de 2011

